



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-19454450- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1370-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2024-19454394-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1766/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.01 10:17:55 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.01 10:17:55 -03:00

En la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, a 19 de enero 2024 entre **ROCA ARGENTINA S.A.(con anterioridad CAPEA, S.A Industrial, Comercial y Financiera)** representada en este acto por el Sr. CESAR IGNACIO GONZALEZ, DNI N° 20.457.071, en carácter de Gerente de Recursos Humanos, y por otra parte, la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, representada en este acto el Sr. Gustavo Daniel Daporta DNI N° 21.738.230 Secretario General, el Sr Marcelo José San Martín DNI N° 27.116.236 como Secretario Adjunto, el Sr. Diego Iván Umeres DNI N° 28.265.377 como Secretario de Actas y Correspondencia, Hugo Daniel Goitea DNI N° 22.582.123 como Vocal Suplente y la Comisión Interna los Sres. Sergio Aguirre DNI N° 21.457.658 y Cristian Sebastián Comparin DNI N° 28.435.210, Cristian Alberto Hugo Rodríguez DNI N° 25.487.948, Julio Alejandro De Luco DNI N° 21.648.910, Ricardo Daniel Santillán DNI N° 23.050.608 todos ellos de la SECCIONAL AVELLANEDA DE LA MENCIONADA UOMRA se reúnen con el objeto de instrumentar el acuerdo al que han arribado conforme los alcances y condiciones que seguidamente se expresan:

PRIMERO: INTRODUCCION

-Que ambas partes SUSCRIBIERON en fecha 01.05.1999 el C.C.T. de EMPRESA homologado por resolución del Ministerio de Trabajo en la Provincia con el N° 208/99, cuya vigencia fuera originariamente prevista desde el 01 de mayo de 1.999 hasta el 31 de diciembre de 2.004.

-Que a partir del vencimiento se suscitaron diferentes prorrogas con la debida homologación por parte de dicha Autoridad de Aplicación, y cuya validez se mantuvo hasta el 12 de marzo de 2015.

-Que ambas partes con fecha 12 de marzo del 2015 acordaron suscribir un nuevo Convenio Colectivo de Empresa, el cual fuera homologado por Resolución del Ministerio de Trabajo y Empleo y Seguridad Social de Nación con el S.T número 1283/15, y registrado bajo el número 1466/15 "E" Dirección de Negociación Colectiva – Departamento de Relación Laborales N° 3 Av. Callao 114/128 C.A.B.A.

-Que ninguna de las partes hasta la fecha ha denunciado el Convenio dentro del lapso existente.

-Qué de acuerdo a lo expuesto, encontrándose vigente dicho convenio y conservado sus funciones y facultades, los trabajadores oportunamente electos como delegados gremiales integrantes de la Comisión Gremial Interna consideran en este acto necesario la actualización salarial vigente hasta el 31.12.2023


Goitea Hugo Daniel
VOCAL SUPLENTE
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA

SEGUNDO: NUEVOS ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6 del C.C.T.

Las partes ratifican que consideran como objetivo esencial y prioritario, en un marco de seguimiento del poder adquisitivo de los salarios y mantener la paz social, incorporar al C.C.T. actualmente vigente las nuevas escalas salariales correspondientes a los ANEXOS N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6°. La misma estará conformada de la siguiente manera:

1. ANEXOS N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6°.


Umeres Diego Iván
SEC. ACTAS Y CORRESP.
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA


San Martín Marcelo José
SECRETARIO ADJUNTO
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA


Daporta Daniel Gustavo
SECRETARIO GENERAL
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA

CUARTO: VIGENCIA

Las partes consideran en este ACTA ACUERDO que el presente acuerdo salarial y los Anexos que al mismo se acompañan, identificados bajos los números 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª serán aplicados a partir del 01 de enero 2024.

QUINTO: COMPENSACIÓN

El aumento pactado en el presente acuerdo resulta superior al alcanzado por la UOMRA en la paritaria general. Por ello las partes acuerdan que el porcentaje de aumento que exceda al que rige para la actividad pueda ser compensado hasta su concurrencia con cualquier suma pactada convencionalmente o dispuesta por el Poder Ejecutivo, sea remunerativo o no remunerativa durante la vigencia del presente.

Se firman tres ejemplares de idéntico tenor y a un mismo efecto

UNION OBRERA METALURGICA DE
LA REPUBLICA ARGENTINA

ROCA ARGENTINA S.A.

Ing. CESAR J. GONZALEZ
Gerente de Relaciones Laborales
ROCA ARGENTINA S.A.

San Martín Marcelo José
SECRETARIO ADJUNTO
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA

Daporta Daniel Gustavo
SECRETARIO GENERAL
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA

Gorteá Hugo Daniel
VOCAL SUPLENTE
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA

Umeres Diego Iván
SEC. ACTAS Y CORRESP.
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA

ANEXO 1

Tabla Salarial Operarios

1	2	3	4	5	6	7	8
Grado	Salario Base por hora	Complemento funcional puesto de trabajo por hora	Precio hora 2+3	Valor punto prima a los que excedan de 100 puntos	Prima de producción a actividad 133	Precio Hora Extra días comunes	Precio Hora Extra desde 13 hs. Del sábado a 24 hs del domingo y Feriados
1	1644,52	0,00	1644,52	12,096	399,168	2.466,78	3289,04
2	1644,52	130,27	1774,79	13,367	441,111	2.662,19	3549,58
3	1644,52	267,84	1912,36	14,006	462,198	2.868,54	3824,72
4	1644,52	400,78	2045,30	14,653	483,549	3.067,95	4090,60
5	1644,52	516,87	2161,39	15,389	507,837	3.242,09	4322,78
6	1644,52	617,33	2261,85	15,979	527,307	3.392,78	4523,70
7	1644,52	752,65	2397,17	16,503	544,599	3.595,76	4794,34

ANEXO 2

Tabla Salarial oficiales

1	2	3	4	5	6	7
Grado	Salario Base por hora	Complemento funcional puesto de trabajo por hora	Precio hora 2+3	Valor punto prima a los que excedan de 100 puntos	Precio Hora Extra días comunes	Precio Hora Extra desde 13 hs. Del sábado a 24 hs del domingo y Feriados
1	1725,39	752,65	2478,04	16,503	3.717,06	4956,08
2	1725,39	797,08	2522,47	17,833	3.783,71	5044,94
3	1725,39	859,96	2585,35	19,258	3.878,03	5170,70
4	1725,39	929,48	2654,87	20,801	3.982,31	5309,74

ANEXO 3

Tabla salarial técnicos y subalternos

Grupo	Grados	Salario base por mes \$	Complemento funcional de nivel \$	Antigüedad por mes y año	Hors Extras \$ Normal	Domingo y Feriados
Administrativos 2° Técnicos de 2° y Subalternos	1	394967		3949,67	3134,66	4179,54
	2	394967	15029	3949,67	3253,94	4338,58
Administrativos 1° Técnicos de 1°	3	394967	34067	3949,67	3405,03	4540,04
	4	394967	45400	3949,67	3494,98	4659,97

Goitea Hugo Daniel
VOCAL SUPLENTE
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA

Umeres Diego Iván
SEC. ACTAS Y CORRESP.
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA

San Martín Marcelo José Daporta Daniel Gustavo
SECRETARIO ADJUNTO SECRETARIO GENERAL
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA

ANEXO 4

Premio de presencia y puntualidad

Faltas Asistencia	0	1	2	Mas de 2
Importe premio en \$	29172	14586	7293	0

FALTA PUNTUALIDAD AL MES	0	1	2	3	4	Mas de 4
Importe del premio (\$)	29172	25526	21877	14586	7293	0

Importe fijo \$ 29172

ANEXO 5

Plus trabajo en hora nocturna

219,20 por hora nocturna trabajada para operario

229,99 por hora nocturna trabajada para oficial

Antigüedad

1% del total de la hora por hs trabajada y año de antigüedad en la Empresa, para los trabajadores de los grupos profesionaes de operarios y oficiales

Plus guardias Matenimiento

\$ 21.858,00 por dia

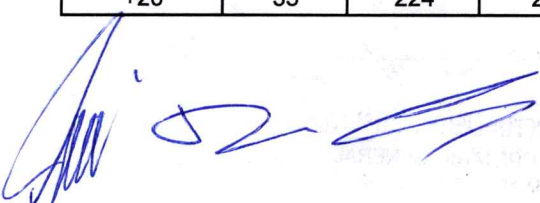
Plus rotativo

\$ 5.232,00

ANEXO 6

Antigüedad	Dias de Vacaciones	Jornadas año Art. 30 Horario		Horas de trabajo efectivo al año	
		A	B	A	B
0-5	14	239	297	2031,5	2227,5
6-10	21	234	291	1989	2182,5
11-20	28	229	285	1946,5	2137,5
+20	35	224	279	1904	2092,5


 Goitea Hugo Daniel
 VOCAL SUPLENTE
 U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA


 Umeres Diego Ivan
 SEC. ACTAS Y CORRESP.
 U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA


 San Martin Marcelo Jose
 SECRETARIO ADJUNTO
 U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA


 Daporta Daniel Gustavo
 SECRETARIO GENERAL
 U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.02.23 18:07:16 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.02.23 18:07:16 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1370-25 Acu 1766-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.